

CÓRDOBA, 27 de NOVIEMBRE DE 2020

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de diciembre de 2020, conforme informe del Departamento Recaudaciones obrante a fs. 43 y escala a aplicar.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Sub Dirección de Asuntos Legales con N° 1645/19.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE a partir del 1 de diciembre de 2020 en Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta (\$4.370) el importe de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.-

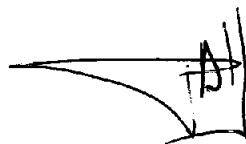
Artículo 2°.- ESTABLECESE la escala de valores para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE la escala de valores para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N.º 07/20



Gr Pablo Acosta
Director de Administración
A. pross.

Anexo I

Voluntarios Art. 8 Ley 9277

Grupo Etario

Importe

00-18 años	3.060,00
19-35 años	3.280,00
36-45 años	3.710,00
46-55 años	4.370,00
56-65 años	6.120,00
+ de 65 años)	6.550,00



Anexo II

Voluntarios Art. 9 Ley 9277

Grupo Etario	Importe
00-18 años	2.140,00
19-35 años	2.290,00
36-45 años	2.600,00
46-55 años	3.060,00
56-65 años	4.280,00
+ de 65 años)	4.590,00

